



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Resolución de alcaldía N°127-2019-MDBSH, de fecha 08 de marzo del 2019.

Resolución de alcaldía N°241-2019-MDBSH, de fecha 24 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de alcaldía N°127-2019-MDBSH, de fecha 08 de marzo del 2019, se Aprueba el Plan de Trabajo – META 2 del Plan de Incentivos presentado por la Unidad de Administración Tributaria.

Que, mediante Resolución de alcaldía N°241-2019-MDBSH, de fecha 24 de mayo del 2019, se aprueba el 1er. Sorteo del año 2019 y su reglamento, para premiar a los contribuyentes puntuales en pago de impuesto predial y arbitrios, en el marco del plan de actividades para el cumplimiento de la META 2 del Programa de Incentivos del MEF; asimismo se aprueba las reglas que como se señala informe N°022-2019-UAT/MDBSH, numeral 15 las reglas serán válidas para los sorteos de Julio y diciembre.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la realización del 2do. Sorteo del año 2019, para premiar a los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y Arbitrios; dicho premio asignado es 01 MOTOKAR, 03 CANASTAS NAVIDEÑAS, 01 TABLET-ADVANCE (Modelo Prime PR 7546), 01 CELULAR – ADVANCE (Modelo Hollogram HL6248), 01 OLLA ARROCERA – OSTER, 01 LICUADORA – OSTER, teniendo como fecha programada para realizar el sorteo el día 28 de diciembre del 2019 a horas 7:00 PM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, las reglas del 2do. Sorteo del año 2019, para premiar a los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y Arbitrios, que se detalla en el Anexo N°01 la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus unidades orgánicas competentes, den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado y a las Gerencias competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c
AL
GM
UAT
GAF
INTERESADOS
ARCHIVO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ANEXO N°01: Reglamento del 2do. Sorteo del año 2019, para premiar a los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial y Arbitrios.

1. El premio asignado es 01 MOTOKAR, 03 CANASTAS NAVIDEÑAS, 01 TABLET-ADVANCE (Modelo Prime PR 7546), 01 CELULAR – ADVANCE (Modelo Hollogram HL6248), 01 OLLA ARROCERA – OSTER, 01 LICUADORA – OSTER.

2. Se ha previsto como fecha del sorteo el día SÁBADO 28 DE DICIEMBRE DEL 2019 A HORAS 7.00 PM, en el frontis de la Municipalidad. como medida de contingencia se solicitará la reserva del auditorium municipal en caso se presente alguna lluvia inesperada.

Se ha considerado el día 28 de DICIEMBRE por ser el día más próximo a la celebración de La Navidad, fecha en que los contribuyentes cuentan con dinero adicional producto de las gratificaciones y permitiría que se acerquen a cancelar los que con retraso reciben dicha gratificación a fin de poder efectuar los controles respectivos. La hora de cierre será las 4.00 PM.

3. DE LOS PARTICIPANTES: Participaran los contribuyentes puntuales del Impuesto Predial y Arbitrios.

IMPUESTO PREDIAL: Aquellos contribuyentes que se encuentren al día en sus pagos por Impuesto Predial, considerándose al día, el haber efectuado el pago total, correspondientes al año 2019. Quienes se encuentren al día recibirán cuatro tickets.

ARBITRIOS: Aquellos contribuyentes que se encuentren al día en sus pagos por Arbitrios, considerándose al día, el haber efectuado el pago total o la cancelación de las mensualidades hasta el mes de diciembre inclusive. Quienes se encuentren al día recibirán un ticket por estar al día.

4. NO SERAN PARTICIPANTES:

IMPUESTO PREDIAL:

- Los inafectos conforme a Ley
- Los beneficiados con la Deducción de 50 UIT para pensionistas y Adulto Mayor.
- Los que hayan suscrito fraccionamiento de pago. Salvo aquellos que previo a la suscripción del fraccionamiento o como parte de la inicial del mismo hayan cancelado la totalidad o las dos cuotas trimestrales correspondientes al año 2019.
- Los que presten servicios en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo bajo cualquier modalidad contractual, así como su cónyuge.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARBITRIOS:

5. PARTICIPACIÓN NOTARIAL: El sorteo se hará con presencia de Notario Público.

6. DE LA PUBLICIDAD:

- Imagen Institucional, es responsable de la publicidad del evento.
- Imagen Institucional establecerá el animador del evento.
- Se confeccionarán 10 Banderolas (Pasacalles) para ubicarlas en lugares estratégicos.
- Imagen Institucional se hará cargo del perifoneo publicitando el evento.
- Se elaborarán volantes para ser repartidos por calles y barrios.
- Imagen Institucional instalará el equipo de sonido con la anticipación necesaria el día del evento y el retiro posterior.

7. DEL EVENTO:

- Gerencia de Imagen Institucional se encargará de la convocatoria del público el día del sorteo.
- Gerencia de Desarrollo Social coordinará los números artísticos para amenizar el evento.
- Gerencia de Desarrollo Social se encargará de la instalación del estrado con la debida anticipación al evento y su posterior retiro. Así como de las sillas con que se disponga.
- Gerencia de Desarrollo Social coordinará con el animador del evento los números artísticos para su adecuada presentación.

8. DEL TRANSITO Y SEGURIDAD:

- Gerencia de Seguridad Ciudadana se encargará de la seguridad y las coordinaciones para el control del tránsito en la zona del evento. (Frontis de la Municipalidad) y los desvíos necesarios.

9. DEL SOPORTE INFORMATICO:

- La Oficina de Informática brindará el soporte informático, así como las instalaciones necesarias para los controles y verificaciones propios del sorteo.

10. DEL SORTEO:

- La Unidad de Administración Tributaria coordinará la presencia del Notario Público.
- Se elaborará un primer paquete de 10,000 tickets a ser repartidos entre los contribuyentes aptos a participar en el sorteo. De ser necesario se elaborará un segundo paquete



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



-La Unidad de Administración Tributaria proveerá el equipo de cómputo y un servidor de área para que facilite el control y verificaciones propios del sorteo.

-La Unidad de Administración Tributaria completará automáticamente los datos de los participantes una vez realizado el pago, en la cantidad establecida.

-La Unidad de Administración Tributaria identificará a los ganadores y levantará el acta correspondiente.

11. DE LA ENTREGA DEL PREMIO:

El premio será entregado previa suscripción de la documentación correspondiente.

12. DEL PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO:

El plazo para recoger el premio vence el 31 de enero del 2020, si el premio no es recogido pasará a ser premio en el sorteo del 2020.

13. Los contribuyentes participantes y el ganador, autorizarán a la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el uso de su imagen en forma gratuita, con fines publicitarios relacionados al sorteo y la Campaña tributaria.

14. Cualquier circunstancia no prevista será resuelta por la Unidad de Administración Tributaria, sin que sea objeto de queja o impugnación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila C.
ALCALDE